Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de junio de 2023.-
DECRETO ALC. Nº 4.126.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; DS Nº 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL Nº 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, especialmente lo dispuesto en el Artículo 9° en sus inciso tercero y cuarto, indica que las Municipalidades pueden "Optar" a un solo cobro por concepto de aseo. Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley Nº 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Memorando N° **345**, de fecha 08 de junio de 2023, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la rebaja de deuda por concepto de aseo domiciliario, Rol N° **5050-28**, del contribuyente Juan Gabriel Quispe Álvarez, . ya que este cobro es pagado a través de la patente comercial otorgada el segundo semestre del año 2021, patente Rol N° 210410.

DECRETO:

1.- **Rebájese** la deuda por concepto de Aseo Domiciliario correspondiente al **Rol N° 5050-28**, del contribuyente **Juan Gabriel Quispe Álvarez**, , ya que este cobro es pagado a través de la patente comercial otorgada el segundo semestre del año 2021, patente Rol N° 210410.

2.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales llevar a efecto lo instruido en el presente decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESEY ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

JVD/ipm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dpto. Rentas